



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 705-2023-MPCP

Pucallpa, 20 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 27840-2022, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente JEYSON IMANOL CARRERO DE SOUZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 27840-2022, el recurrente JEYSON IMANOL CARRERO DE SOUZA solicita adjudicación del lote de terreno n.º 13 de la manzana n.º 157 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

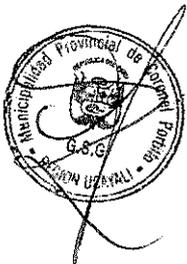
- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 138-46061 de fecha 7/6/2022 (folio 1), 138-46062 de fecha 7/6/2022 (folio 2), 683-768 de fecha 25/8/2022 (folio 31), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º 072-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 118-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 24 - 27).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 8-9).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 7).
- Certificado negativo de propiedad (folio 13)

Que, mediante Informe n.º 551-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 569-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 16 de agosto de 2023 y 25 de agosto de 2023 respectivamente (ver folios 28 y 33), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra, físicamente posesionado en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 8-9), del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como COMERCIO INTENSIVO (CI), siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ 74.00 que multiplicado por el área del terreno y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP), se tiene que el lote de terreno equivale a S/ 4,023.80 (Cuatro Mil Veintitres con 80/100 Soles); asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 05.00 ml. con la Av. Sáenz Peña.
Por la derecha : 28.50 ml. con el lote n.º 14.
Por la izquierda : 28.50 ml. con los lotes n.º 13A y 12A.
Por el fondo : 05.00 ml. con el lote n.º 10.
Perímetro : 67.00 ml.
Área : 142.50 m².

Que, mediante Informe Legal n.º 033-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 11 de ENERO de 2023 (folios 36 - 39), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 15), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.º 77-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 11 de octubre de 2023 (folios 51 - 55), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la



presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.° 216-2023-MPCP de fecha 20 de octubre de 2023, fue aprobado por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N.° 077-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 13 de la manzana n.° 157 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente JEYSON IMANOL CARRERO DE SOUZA; lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente : 05.00 ml. con la Av. Sáenz Peña.
Por la derecha : 28.50 ml. con el lote n.° 14.
Por la izquierda : 28.50 ml. con los lotes n.° 13A y 12A.
Por el fondo : 05.00 ml. con el lote n.° 10.
Perímetro : 67.00 ml.
Área : 142.50 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<http://www.municipalidadprovincialcoronelportillo.gob.pe>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Elena Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

